

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 14.3.2011
COM(2011) 115 final

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se designa la Capital Europea de la Cultura 2015 en la República Checa

ES

ES

ES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Decisión nº 1622/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital Europea de la Cultura» para los años 2007 a 2019¹, establece el procedimiento de designación de las capitales europeas de la cultura. De acuerdo con su artículo 2, a partir de 2009 dos ciudades de sendos Estados miembros serán designadas por turno capitales europeas de la cultura según el orden cronológico establecido en el anexo de dicha Decisión. Bélgica y la República Checa son los países que tienen derecho a acoger esta manifestación en 2015.

Para la designación de las Capitales Europeas de la Cultura del año 2015 debe aplicarse el procedimiento indicado a continuación.

Cada uno de los Estados miembros interesados publica una convocatoria de presentación de solicitudes a más tardar seis años antes de la manifestación. Se convoca un comité de selección compuesto por trece expertos independientes del ámbito de la cultura para celebrar una reunión de preselección a más tardar cinco años antes de la manifestación. Dicho Comité estudia las solicitudes recibidas sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Decisión nº 1622/2006/CE y elabora una lista restringida de las ciudades candidatas, que deberá examinarse con mayor detenimiento una vez éstas hayan completado su solicitud.

Cada uno de los Estados miembros interesados convoca al Comité de Selección para que realice la selección final, nueve meses después de la reunión de preselección. Después de realizar una evaluación detallada de las ciudades preseleccionadas en función de los criterios establecidos para la acción, el Comité de Selección recomienda una ciudad candidata en cada uno de los Estados miembros en cuestión.

Con arreglo a esas recomendaciones, cada uno de los dos Estados miembros designa una ciudad candidata a ser Capital Europea de la Cultura y lo comunica al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Comité de las Regiones a más tardar cuatro años antes del inicio de la manifestación.

El Parlamento Europeo podrá remitir un dictamen a la Comisión a más tardar tres meses después de que se le hayan comunicado las ciudades candidatas.

El Consejo, a partir de la recomendación de la Comisión, designará oficialmente las ciudades en cuestión para el año de su candidatura.

En la República Checa se recibieron tres solicitudes para ser Capital Europea de la Cultura: Hradec Králové, Ostrava y Pilsen (Plzeň).

Tras superar las dos etapas del procedimiento de selección, se consideró que el proyecto de Pilsen respondía mejor a los objetivos y criterios de la manifestación establecidos en el artículo 4 de la Decisión nº 1622/2006/CE.

Por consiguiente, en su informe de septiembre de 2010 el Comité de Selección recomendó que en 2015 se celebrara esta manifestación en la ciudad checa de Pilsen. La República Checa notificó la candidatura al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Comité de las Regiones a finales de 2010.

¹ DO L 304 de 3.11.2006, p. 1.

El Parlamento Europeo remitió un dictamen favorable a la Comisión a principios de enero de 2011.

En Bélgica el procedimiento de selección finalizó en la primavera de 2010 y la designación de Mons tuvo lugar en noviembre de 2010.

En consecuencia, la Comisión, de conformidad con el artículo 9, apartado 3, de la Decisión nº 1622/2006/CE, presenta al Consejo la Recomendación adjunta sobre la designación oficial de Pilsen (República Checa) como Capital Europea de la Cultura en 2015.

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se designa la Capital Europea de la Cultura 2015 en la República Checa

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión nº 1622/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital Europea de la Cultura» para los años 2007 a 2019², y, en particular, su artículo 9, apartado 3,

Vista la recomendación de la Comisión Europea,

Vistos el informe del Comité de Selección de septiembre de 2010 relativo al procedimiento de selección de la Capital Europea de la Cultura en la República Checa,

Considerando lo siguiente:

Se cumplen íntegramente los criterios establecidos en el artículo 4 de la Decisión nº 1622/2006/CE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Pilsen (Plzeň) queda designada «Capital Europea de la Cultura 2015» en la República Checa.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en [...]

*Por el Consejo
El Presidente*

² DO L 304 de 3.11.2006, p. 1.